



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto Superior para la Defensa
"General Juan Pablo Duarte y Díez"
Facultad de Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional
**Escuela de Graduados en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario**



"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

08 de enero del 2021

No. Solicitud: IMDH-CCC-CP-2021-0001

Objeto de la compra: **Adquisición de Combustible**

Rubro: **Combustibles y Lubricantes**

Planificada: Si

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101506	Tickets de Gasolina de \$200	Unidad	1,200	\$200	\$240,000.00
2	15101506	Tickets de Gasolina de \$500	Unidad	1,920	\$500	\$960,000.00
3	15101506	Tickets de Gasolina de \$1000	Unidad	1,500	\$1,000	\$1,500,000.00
					Total:	RD\$2,700,000.00

Plan de Entrega 2021.

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	26 de enero de 2021
2	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de febrero de 2021
3	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500	07 de marzo de 2021

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

		(125) Tickets de \$1,000	
4	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de abril de 2021
5	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de mayo de 2021
6	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de junio de 2021
7	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de julio de 2021
8	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de agosto de 2021
9	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de septiembre de 2021
10	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de octubre de 2021
11	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de noviembre de 2021
12	Almacén del IMDH	(100) Tickets de \$200 (160) Tickets de \$500 (125) Tickets de \$1,000	07 de diciembre de 2021

Katia Nova
Katia Nova

Encargada de la Unidad de Compras



HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	29	01	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1611941535075xvy7b

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad Ejecutora : 0009-INSTITUTO MILITAR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Proceso : Para la adquisición de tickets de combustible para ser utilizados en esta escuela, correspondiente al período enero-diciembre 2021.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No. 237-20 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.01	Gasolina	2,700,000.00
Total		2,700,000.00

El monto de : **Dos millones setecientos mil con 00/100 (2,700,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2021.0203.01.0009.22-Versión 1	29/01/2021	2,700,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1610045543874CTSBh



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1611944815478aaK7xLDWLs>



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

Fecha :	07	01	2021
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1610045543874CTSBh

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad Ejecutora : 0009-INSTITUTO MILITAR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Proceso : Previsión para la adquisición de ticket de combustible en esta escuela, correspondiente al período enero-diciembre 2021.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.01	Gasolina	2,700,000.00
Total		2,700,000.00

El monto de : **Dos millones setecientos mil con 00/100 (2,700,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0203.01.0009.1-Versión 1	07/01/2021	2,700,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1610047203462QeDTv3SGkl>





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto Superior para la Defensa
"General Juan Pablo Duarte y Díez"
Facultad de Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional
**Escuela de Graduados en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario**



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), institución del Estado Dominicano con RNC. No. 424000672, creada en virtud del Decreto 480-00 de fecha 18/08/2000, modificado por los Decretos 104-03 de fecha 06/02/2003, 146-05 de fecha 21/03/2005, 623-05 de fecha 16/11/2005 y 1-2013 de fecha 01/01/2013, del Poder Ejecutivo, y las resoluciones del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) 19-20-21 2016 donde aprueba el Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) como dependencia del Ministerio de Defensa (MIDE), registrada en la oficina Nacional de la Propiedad Industrial con el Numero 455233 en fecha 31-10-2016, con domicilio y asiento social en la Avenida 27 de febrero Esq. Gregorio Luperón, del Sector Renacimiento de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su titular, Director Coronel **DARVIN MANUEL MÉNDEZ PÉREZ, ERD., (DEM)**, dominicano mayor de edad, casado, portador de la Cedula de identidad No. **001-1168685-3**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **LA ESCUELA DE GRADUADOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte la razón social **SUPER ESTACIÓN DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, SRL.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 101789433 e inscrita con el Registro de Proveedores del Estado No.1370; y contentivo de los Rubros denominados: Combustible, Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Winston Churchill Esq. Calle Francisco Prats Ramírez # 36 sector PIANTINI, de esta ciudad de Santo Domingo , Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **Gerente el señor JOSÉ ADALBERTO ÀRIAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0777141-2, domiciliado y residente en la ciudad de **Santo Domingo, República Dominicana**, quien actúa de conformidad para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO



POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamentos de Aplicación No.543-12, establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el numeral 4, del artículo 16 de la Ley No.340-06 estipula que el Procedimiento por comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivos. Este Proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que, el articulo No.17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que, la Dirección General de contrataciones Públicas, mediante Resolución No.-01-2021, emitió los topes de los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la Contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$985,749.00**, la compra o contratación de bienes o servicios deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

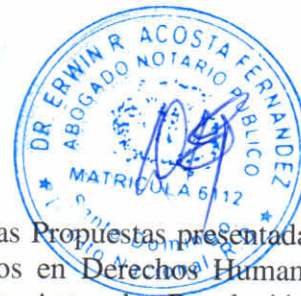
POR CUANTO: El día 08 del mes de enero del año 2021, La Entidad convocó a un proceso por comparación de precios para la contratación de combustible para uso en los vehículos que realizan las diferentes misiones de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, durante el periodo enero-diciembre, 2021.

POR CUANTO: Que hasta el día 19 del mes de enero del año 2021 estuvieron disponible para todos los interesados las Condiciones Específicas para el referido Procedimiento.

POR CUANTO: Que el día 19 del mes enero del año 2021, se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobre "A", contentivos de las propuestas técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 22 del mes de enero del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 22 del mes de enero del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las propuestas económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del referido procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH) mediante Acta de Resolución de Adjudicación No. 001/2021, de fecha 27 del mes de enero del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día 27 del mes de enero del año 2021, La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH) procedió a la notificación de los resultado del proceso a comparación de precios conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero del año 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivos. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.



Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Las Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y la parte contratante, La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
01	1,200	Tickets de combustible de \$200.00	\$240,000.00
02	1,920	Tickets de combustible de \$500.00	\$960,000.00
03	<u>1,500</u>	Tickets de combustible de \$1,000.00	<u>\$1,500,000.00</u>
Total	<u>4,620</u>		<u>RD\$2,700,000.00</u>

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las condiciones específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo 3 numeral 3.1 del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100).**

4.2 La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), entidad contratante hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, conforme a lo establecido en el artículo 5 del presente.

4.3 ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán efectuados posterior a la presentación de los conduce, debidamente firmados y sellados, acompañados de las facturas correspondientes, debidamente firmadas y selladas, con números de comprobantes fiscales gubernamentales.

Posterior al depósito de la documentación indicada en el párrafo anterior, los pagos serán realizados en un plazo mínimo de treinta (30) días, debido a que esta Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario realizar los pagos mediante transferencias bancarias soportados en libramientos.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente contrato de suministro tendrá una duración de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las referidas condiciones específicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veintisiete (27) de enero del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del Instituto Militar de los Derechos Humanos, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan en la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH).

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH).

- 
- 12.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

JOSÉ ADALBERTO ÀRIAS

En representación de la razón social

SUPER ESTACIÓN DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, SRL.
EL PROVEEDOR

Coronel **DARVIN MANUEL MÉNDEZ PÉREZ, ERD., (DEM)**

Actuando en nombre y representación de la

**ESCUELA DE GRADUADOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Yo, **DR. ERWIN RAMON ACOSTA FERNANDEZ**, Abogado, Notario Público con matrícula del Colegio de Notarios Matrícula No. 6112, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Coronel **DARVIN MANUEL MÉNDEZ PÉREZ ERD., (DEM)**, y el Señor **JOSÉ ADALBERTO ÀRIAS**, quienes afirman bajo la fe del juramento que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, de los actos públicos y privados, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2021).

DR. ERWIN RAMON ACOSTA FERNANDEZ

Abogado Notario Público

Matrícula No.6112.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto Superior para la Defensa
"General Juan Pablo Duarte y Diez"
Facultad de Ciencias para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional
**Escuela de Graduados en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario**



Resolución No.001/2021

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO

**Acta de Adjudicación de la Comparación de Precios
REF. IMDH-CCC-CP-2021-0001.**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana; siendo las cuatro horas (4:00) de la tarde del día veintidos (22) del mes de enero del año dos mil veinte (2021) , se reunió en el Aula "Fray Antón de Montesinos" de la **ESCUELA DE GRADUADOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (EGDDHHyDIH)**, ubicado en la Avenida 27 de Febrero Esq. Luperón, Sector Renacimiento, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Escuela, integrado por el Coronel **DARVIN MANUEL MÉNDEZ PÉREZ, ERD., (DEM)**, Director General, quien preside el Comité de Compras de la EGDDHHyDIH, Mayor **Lic. NURIS M. CASTILLO VASQUEZ, FARD.,** Consultora Jurídico, (miembro), 1er. Tte. Contador **JUAN GABRIEL SANTA MATOS, FARD.,** Encargado de Contabilidad, (miembro), Cabo **GIORIVER E. MEDINA FERRERAS, ARD,** Responsable del Área de Tecnología de la Información, (miembro), Asimilada Militar **DODANIM MEJÍA GARCÍA, MIDE,** Encargada de Planificación, (miembro), para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de dejar abierta la sección, El Presidente Constató la presencia de los miembros del Comité y determino que existe quorum suficiente para dar inicio a las deliberaciones a las propias del punto agendado.

Acto seguido, la Presidenta del Comité dio formal inicio a la reunión y dio a conocer el punto único de la agenda:

AGENDA

UNICO: Verificar y Analizar los documentos soportes del proceso llevado a cabo, para la compra indicada más abajo:

ADQUISICION (4,620) TICKETS DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE, 2021, PARA SER UTILIZADO EN LOS MULTIPLES SERVICIO QUE SE REALIZAN EN ESTA EGDDHHyDIH.

CONSIDERACIONES

- a) Que en fecha 05 de enero del año 2021, el Director General de la EGDDHHyDIH, remitió la aprobación del requerimiento para la compra del combustible que será adquirido durante el periodo enero-diciembre del 2021.
- b) Que en fecha 7 de enero del año 2021, la encargada de Presupuesto le emitió la Certificación de Apropriación Presupuestaria la cual forma parte integral del presente proceso.
- c) Que el día 7 de enero del año 2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las condiciones específicas elaboradas para el presente proceso y designó la Comisión de Evaluación para el estudio de las propuestas que han de recibirse.
- d) Que en fecha 08 de enero del año 2021, fue publicada la convocatoria a Comparación de Precios, a través del portal del Órgano Rector de las Compras Públicas www.comprasdominicanas.gob.do y en la página web de nuestra Institución egdhydi.h.mil.do.
- e) Que en fecha 19 de enero del año 2021 de acuerdo a la hora y el día establecido en los pliegos de condiciones fueron recibidas las ofertas técnicas y las ofertas económicas, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público, se procedió a dar lectura a las credenciales presentadas por las empresas: **SUNIX PETROLEUM, S.R.L. y SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L.,**
- f) Que terminado el acto de apertura fue elaborada el acta correspondiente, por parte del Notario Público actuante.
- g) Que posterior al acto de apertura la Comisión de Evaluación fue apoderada de las propuestas presentadas para su evaluación y elaboración del Informe Preliminar.
- h) Que en fecha 22 de enero del año 2021, el Comité de compras y Contrataciones de la EGDDHHyDIH, notificó a los oferentes que fueron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas, el cual resultaron habilitadas las empresas: **SUNIX PETROLEUM, y SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L.**
- i) Que el día 22 de enero del año 2021 día pautado para la apertura de la oferta económica, en presencia del Notario Público Actuante y del Comité de Compras y Contrataciones de la EGDDHHyDIH, se dio lectura a las ofertas presentadas por las empresas: **SUNIX PETROLEUM**, por la suma de **RD\$2,700.000.00** (DOS MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS CON 00/100). Con una garantía de seriedad de la oferta presentada mediante una Póliza No. **00024**, de fecha quince (15) de enero del 2021 emitida por **SEGUROS POPULAR**, por valor de **RD\$27,000.00** (VEINTISIETE MIL PESOS CON 00/100), y **SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L.** por la suma de **RD\$2,700.000.00** (DOS MILLONES SETECIENTOS PESOS CON 00/100), Con una garantía de seriedad de la oferta presentada mediante una Póliza No.30-46-964--0 de fecha quince (15) de enero del 2021 emitida por **HUMANO SEGUROS**, por valor de **RD\$27,000.00** (VEINTISIETE MIL PESOS CON 00/100).

- j) Terminado dicho acto sin ninguna observación por parte de los presentes que se dieron cita en este, fueron entregadas las ofertas presentadas a la Comisión Evaluadora para su evaluación y recomendación.
- k) En fecha 22 de enero del año 2021, la Comisión de Evaluación emitió su informe acerca de la oferta presentada por la empresa indicada anteriormente, el cual se determinó lo siguiente:

- Que al analizar la propuesta presentada por la empresa SUNIX PETROLEUM, S.R.L., se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Que asimismo se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la SUNIX PETROLEUM, S.R.L., por un monto ofertado de RD\$ 2,700,000.00, con un descuento aplicado de 9.6% y una garantía por valor de RD\$27,000.00 a favor del o Instituto Militar de los Derechos Humanos, y que dicha Garantía de Seriedad de Oferta será válida hasta el 31 de mayo del 2021, y que todo el requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en sus oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

- Que al analizar la propuesta presentada por la empresa SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L., se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas.
- Que asimismo se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L., por un monto ofertado de RD\$ 2,700,000.00, y un descuento mayor de un RD\$11.5% con una garantía por valor de RD\$27,000.00 a favor del Instituto Militar de los Derechos Humanos y se determinó que el precio ofertado se encuentra dentro de los precios establecido en el mercado, con un descuento más favorable para la institución que será aplicado mediante la entrega de tickets adicionales.

- l) Que el Comité de compras y Contrataciones al analizar las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación y Verificar los documentos soportes depositados, manifestó estar conforme con dichos resultados.

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: Las Condiciones Específicas elaboradas para el presente proceso.

Visto: Los Términos de Referencia elaborados al efecto.

Visto: El Llamado a Comparación de Precios Ref.IMDH-CCC-CP-2019-0003.

Vista: La certificación de Apropiación Presupuestaria.

Visto: El informe emitido por la Comisión Evaluadora.

Visto: Todos los documentos anteriormente citados.

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó:

RESUELVE:

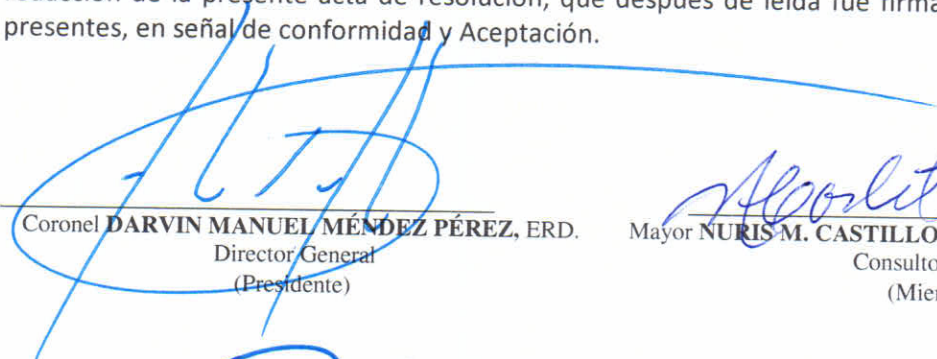
PRIMERO: Adjudicar a la empresa **SUPER ESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L.**, (RNC.101-78943-3) la cantidad de **4,620** tickets de combustible indicados más abajo para uso en los vehículos que realizan las distintas misiones de esta Escuela, ascendente a la suma de **RD\$2,700,000.00** (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100).

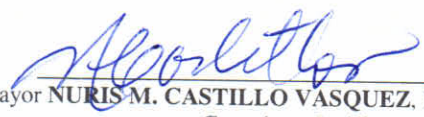
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1,200	Tickets de combustible de \$200.00
02	1,920	Tickets de combustible de \$500.00
03	1,500	Tickets de combustible de \$1,000.00

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar a la empresa que resulto adjudicada en el citado proceso de Comparación de Precio.

TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en los portales www.comprasdominicana.gob.do y egdhydih.mil.do.

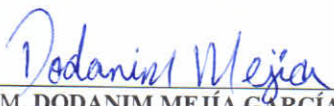
Siendo las cinco horas (5:00 p.m.) de la tarde del día, mes y año citados al inicio de este documento y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, procediendo a la redacción de la presente acta de resolución, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad y Aceptación.


Coronel **DARVIN MANUEL MÉNDEZ PÉREZ, ERD.**
Director General
(Presidente)


Mayor **NURIS M. CASTILLO VASQUEZ, FARD.**
Consultora Jurídica
(Miembro)


1er. Tte. **JUAN GABRIEL SANTA MATOS, FARD.**
Encargado de Contabilidad
(Miembro)


Cabo **GIORIVER E. MEDINA FERRERAS, ARD.**
Responsable del Área de Tecnología de la Información
(Miembro)


A/M. **DODANIM MEJÍA GARCÍA, MIDE**
Encargada Depto. De Planificación (Miembro).